LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE

CERTIFICA

Que el Municipio de Sácama **NO** cuenta con personal de planta o este no es suficiente para desarrollar las actividades del contrato que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA EL PERÍODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026".** De acuerdo con lo establecido en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios pueden ser contratados directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar y con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se expide la presente en Sácama Casanare, a los veintidós (22) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Diana P. Barón

DIANA PATRICIA BARÓN MANRIQUE
Secretaria General y de Gobierno